CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 15 de diciembre de 2020. Le informo a la titular del despacho que el término para dar respuesta a la demanda venció el 2 de marzo de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 17 de febrero de 2020 . Sírvase proveer.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)
Rad. 2019 00720

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la Sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S., con NIT 900.437.941 – 7, representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, de conformidad con la escritura pública 3374 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9 del Circulo notarial de Bogotá, como apoderado principal y al Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PULGARÍN, identificado con CC N° 1.037.611.622 del CS. De la J., y portador de la TP N° 288.813 del C.S. de la J. para representar los intereses de Colpensiones.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS el día PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 15 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°003

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **V.B**